



PROYECTO DE LEY

Incorporación de la Sala de 3 años del Nivel Inicial como obligatoria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 1°.- Objeto. Se establece la obligatoriedad de la educación a partir de la sala de 3 años del Nivel Inicial en el ámbito del Sistema Educativo Obligatorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los establecimientos de gestión estatal como de gestión privada.

Art. 2°.- Cláusula transitoria. Se establece el plazo de dos (2) años, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para que los establecimientos educativos tanto de gestión estatal como privada, adopten las medidas necesarias para asegurar su implementación.

Art. 3°.- Se comunique, etc.



FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El presente proyecto busca ampliar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la obligatoriedad del Sistema educativo formal desde los 3 años. En la actualidad la obligatoriedad se da desde los 4 años siguiendo la línea de la actual ley de Educación Nacional del 2006.

Es clave aclarar también que a nivel Nacional se presentaron varios proyectos de ley de extensión de la obligatoriedad de sala de 3 a nivel nacional ; uno de los principales fue el presentado durante la gestión Nacional 2016-2019, el proyecto impulsado por el gobierno nacional; a través del entonces ministro de Educación Esteban Bullrich durante el año 2016, el cual obtuvo media sanción en la Cámara de Diputados; luego años después al no lograr la sanción, lo presentó nuevamente el ya Senador Esteban Bullrich con el objetivo de incorporar la Sala de 3 años del Nivel Inicial como obligatoria, considerándola fundamental para profundizar el proceso de universalización que ya el Estado se había comprometido.

El presente proyecto busca la extensión, entonces de la obligatoriedad de la educación formal desde los 3 años en el ámbito educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, garantizando el acceso universal con criterios de equidad, calidad pedagógica y prioridad territorial, considerando que la propuesta se inscribe en una convicción central: la escolarización temprana no es un “plus”, sino una política educativa estratégica para la igualdad de oportunidades y el derecho a aprender desde los primeros años. La educación inicial, como el resto de los niveles educativos, depende de los ministerios de Educación de las jurisdicciones. Sin embargo, en el nivel inicial los gobiernos jurisdiccionales en general tienen un rol crecientemente importante para dar respuesta a la educación en los primeros años, en muchos casos con oferta propia.

Existe sobrada evidencia de investigaciones y organismos internacionales que dan cuenta de que la educación en primera infancia tiene impactos duraderos en aprendizajes posteriores, la continuidad de trayectorias y la inclusión social. Heckman (2011) sostiene que la inversión en primera infancia es de las más efectivas para reducir desigualdades a largo plazo y potenciar capacidades cognitivas y socioemocionales, UNICEF también recupera esta línea de evidencia y la vincula con el debate normativo argentino.

Al analizar el proceso argentino de ampliación de obligatoriedad, dicho informe destaca que la obligatoriedad del nivel inicial ya tiene décadas de historia y que la normativa nacional avanzó desde la sala de 5 hacia la sala de 4, incorporando la universalización de servicios para la sala de 3 como horizonte, con prioridad en los sectores menos favorecidos;



es en este marco incluso la ley nacional la Ley 26.075 estableció como objetivo la incorporación creciente de los niños y niñas de TRES (3) y CUATRO (4) años como metas de universalización nacional. Desde la sanción de la Ley 26.206 Ley Nacional de Educación, la obligatoriedad desde los 4 años es un avance en esa línea. En cuanto a la universalización de los 3 años, se ha ido progresando en la matriculación sin ser obligatoria, a partir de políticas específicas y jurisdiccionales.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un informe específico sobre el Nivel Inicial común estima una tasa de cobertura de Sala de 3 del 68%, lo que evidencia un margen de no escolarización en una etapa decisiva del desarrollo, pero un alto porcentaje de niños y niñas en escolarizados en 3 años, que hace de mayor valor la extensión de la obligatoriedad.

Este porcentaje es importantemente superior a la media nacional, lo que evidencia una política sostenida del gobierno de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Ministerio de educación en particular de priorizar las edades tempranas de escolarización en la infancia. Los indicadores educativos nacionales registran una tasa del 50 % para sala de 3 en los relevamientos 2023-2024.

Por ello, hacer obligatoria la Sala de 3 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no es un gesto simbólico, sino una política pública que apunta, a fortalecer el derecho a aprender desde edades tempranas y evitando que las brechas iniciales se transforman luego en trayectorias posibles de fracaso escolar, sobreedad o trayectorias interrumpidas.

En el ámbito local, la Ciudad ya ha legislado sobre obligatoriedad de la educación, consolidando su responsabilidad de garantizar trayectorias escolares. Este proyecto busca profundizar esa responsabilidad en el punto donde el impacto es mayor: la primera infancia.

La primera infancia es un período altamente sensible, durante el cual se sientan las bases para un desarrollo adecuado y la capacidad de aprendizaje a lo largo de la vida. Asimismo, la neurociencia y otras disciplinas proporcionan evidencia sobre cómo las consecuencias de las interacciones y experiencias vividas por el niño durante los primeros años de su vida repercutirán en el desarrollo de su cerebro y por ende en las dimensiones física, cognitiva y socioemocional a lo largo de su vida, dando marco a lo anteriormente expuesto.

Es ahí donde las habilidades y destrezas deben ser estimuladas. *"Un niño que va al nivel inicial -afirma Ana Malajovich- tiene la oportunidad de conectarse con la palabra oral, escrita, con otros compañeros, desarrollar su lenguaje y conocer los productos culturales de su comunidad. Tiene contacto con las producciones artísticas, el mundo de la plástica, la literatura, la danza, la oportunidad de hacerse preguntas que nunca se haría fuera de la escuela y de ampliar su conocimiento del ambiente".*

En la misma línea, Diana Jarvis de Oteiza, de la Universidad de San Andrés, constata que *"los chicos que han asistido por los menos dos años al jardín de infantes tienen mejor rendimiento en la primaria, porque les aporta la relación con otros chicos y porque están con adultos dedicados a enriquecer sus experiencias. Un buen jardín debería ser siempre ventajoso"*. Desde otra perspectiva, Flavia Terigi, especialista en Políticas Educativas (FLACSO), señala que resulta evidente la diferencia atencional que se verifica en 1^{er} grado entre niños escolarizados y los no escolarizados inicialmente.

Algunas evidencias de los estudios nombrados son:

1. Mayores progresos cognitivos, sociales y comportamentales de los niños que participaron de los programas respecto de sus pares que no lo hicieron.
2. Beneficios prolongados en el posterior rendimiento escolar que se reconocieron en una reducción de las deserciones escolares y la tasa de repetición.
3. La mayor propensión al desarrollo de capacidades de lectoescritura temprano.

La educación inicial se ha convertido en una piedra angular del Desarrollo Infantil, reportando beneficios de por vida a las personas y sus familias. (UNICEF).

A su vez, los informes locales muestran variaciones recientes en la matrícula de nivel inicial por edad y sector, lo que refuerza la necesidad de una política activa y sostenida que se desarrolle con metas y monitoreo público. Como plantea un informe reciente en CABA de la UEICEE (Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa)- *"En un contexto donde está garantizado el acceso a las salas de educación obligatoria y hay una tendencia a la disminución de la natalidad, los distintos sistemas educativos comenzaron a implementar acciones orientadas a realizar un uso más eficiente de los recursos disponibles, priorizando nuevas dimensiones como: a) promover el acceso y la retención de los niños y niñas en la educación inicial desde los primeros meses de vida; y b) mejorar la calidad de los establecimientos educativos."*

La caída de la natalidad sostenida, provoca una variación en la tasa de matriculación en los primeros niveles de la educación obligatoria, y se hace más claro en el nivel inicial.

Esto debe ser una ventana de oportunidad coyuntural, para avanzar en políticas integrales de educación de calidad, inclusiva y de acceso temprano a las trayectorias educativas obligatorias. La extensión de la obligatoriedad en sala de 3, no debe ser consecuencia de este dato, sino una política pública sostenida en datos e información científica-académica y de compromisos normativos internacionales y locales; tomar en cuenta que, en la Ciudad de Buenos Aires, donde la tasa de escolarización en esta edad, ha alcanzado porcentajes más elevados también lo que apoya la oportunidad de cumplir con la meta de su universalización, haciéndola obligatoria para el sistema educativo local.



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Extender a los 3 años la obligatoriedad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires significa afirmar una idea de justicia educativa: cuanto más temprana es la intervención educativa de calidad, mayor es la posibilidad de construir igualdad real de oportunidades. Estoy convencido de que la inserción escolar temprana es fundamental para el logro de mejores oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.